



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

## Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 014-2009-GAF-OSITRAN

Lima, 01 de diciembre de 2009

### VISTO:

La Nota Nº 233-09-GAF-OSITRAN de fecha 30 de noviembre del 2009, emitida por el Supervisor I de Personal que adjunta la versión final de la Directiva sobre Políticas de Salud en OSITRAN;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de vistos, el Supervisor I de Personal, remite la versión final de la Directiva DIR-GAF-09-2009, sobre Políticas de Salud en OSITRAN, la cual cuenta con la revisión del Asesor Legal de dicha Gerencia;

Que, siendo una de las Políticas de OSITRAN velar por la salud de sus trabajadores y colaboradores en general, se hace necesario realizar acciones y programas periódicos, encaminadas a proteger, prevenir, preservar y mejorar la salud de sus colaboradores, en el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, de acuerdo con los Numerales 1 y 3 de la Funciones Generales de la Gerencia de Administración y Finanzas del Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 009\*2009-CD-OSITRAN, corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas desarrollar las normas, políticas y procedimientos orientados a la administración y bienestar de personal

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la Directiva sobre Políticas de Salud en OSITRAN, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Poner en conocimiento de la Directiva aprobada en virtud del párrafo anterior a todo el personal de OSITRAN.

**Artículo 3º.-** Publicar la presente Resolución y Directiva en el Portal Institucional de OSITRAN.

Regístrese, comuníquese y publíquese

**IVAN VEGA LONCHARICH**  
Gerente de Administración y Finanzas

Av. República de Panamá Nº 3659  
Urb. El Palomar - San Isidro  
Tel : (511) 440-5115  
Fax : (511) 421-4739  
e-mail: info@ositrans.gob.pe  
www.ositrans.gob.pe



**OSITRAN**

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte de Uso Público

	<b>NOMBRE DE LA DIRECTIVA</b>			<b>CODIGO</b>
	<b>DIRECTIVA DE POLITICAS DE SALUD EN OSITRAN</b>			<b>DIR-GAF-009-2009</b>
	<b>ELABORADO POR</b>	<b>GAF</b>	<b>APROBADO POR</b>	<b>GAF</b>
	<b>REVISADO POR</b>		<b>RESOLUCIÓN N°</b>	<b>014-2009-GAF-OSITRAN</b>

## I. GENERALIDADES:

Una de las políticas de OSITRAN, es velar por la salud de sus trabajadores y reconocer en el talento humano su recurso más valioso, entendiéndose así que la salud física y mental es una condición necesaria para el bienestar de sus colaboradores, repercutiendo ésta positivamente en el desarrollo integral y en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Por lo tanto, periódicamente se realizarán acciones encaminadas a promover, preservar y restablecer la salud de los colaboradores.

## II. OBJETIVO:

Proteger, prevenir, preservar y mejorar la salud física y mental de los colaboradores que intervienen en la ejecución y cumplimiento de los objetivos institucionales.

## III. ALCANCE:

La presente Directiva comprende a todos los colaboradores de OSITRAN (bajo las condiciones de CAP, CAS y prácticas profesionales) quienes participarán y se someterán a los programas de evaluación que proponga OSITRAN.

## IV. BASE LEGAL:

- Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 872-223-06-CD-OSITRAN, Sesión N° 223-2006-CD.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 009-2005-TR
- Políticas de Personal de OSITRAN, aprobada por Resolución de Presidencia N° 002-2000-PD.
- Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Comité y Designación y Funciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de OSITRAN, aprobado por Resolución de Gerencia General N 074-2008-GG-OSITRAN.

## V. RESPONSABLES:

### 5.1. La Gerencia de Administración y Finanzas:

Es responsable de su elaboración, puesta en práctica, así como de brindar las facilidades necesarias para la consecución de su contenido.

### 5.2. Comité de Seguridad:

Es responsable de participar en la puesta en práctica de los procedimientos de la directiva.

**5.3. Todo el personal:**

Participar del proceso de las evaluaciones, según las indicaciones impartidas para dicho fin.

**VI. PROCEDIMIENTO:**

**6.1. Evaluaciones:** El detalle de las mismas va en el anexo 1, adjunto al presente documento. Las evaluaciones acorde a las normas de salud y seguridad en el trabajo, se efectuarán en tres oportunidades:

**a. Al ingreso:**

Determinar la aptitud del colaborador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud. Se realizará antes de la contratación de un colaborador, con base en el perfil del cargo, que tiene la obligación de suministrarle el empleador al médico, describiendo en forma breve las tareas y el medio en que se desarrolla su labor.

**b. Periódicas:** Son de dos clases:

- **Las programadas:** Se realizan con el fin de monitorear la salud física y mental de colaborador. Así mismo para detectar enfermedades de origen común con el fin de establecer un manejo preventivo.
- **Por movimiento de personal:** Cuando se cambie de ocupación y ello implique cambio de ambiente laboral, de funciones o tareas o exposición de nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de magnitud, intensidad o frecuencia.

**c. A la salida:**

Cuando se rompa el vínculo laboral, previo a la liquidación de beneficios al trabajador, para valorar y registrar las condiciones de salud en las que se retira de las tareas o funciones asignadas.

**6.2. Contratación y Costo de las Evaluaciones y de las Valoraciones Complementarias**

El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales anuales están comprendidas dentro de la cobertura del seguro médico EPS contratado por OSITRAN, en el caso de los afiliados a ella. Para los demás trabajadores se utilizará la cobertura de Essalud, para lo cual se ha venido aportando.

En los casos que el costo de las evaluaciones no puedan ser asumidas por la EPS o ESSALUD, éstos será asumidos por OSITRAN

**6.3. Componentes de una evaluación médica:**

Ver anexo 1. Este anexo comprende a quienes cuentan con el seguro EPS, para los demás las pruebas serán coordinadas con Essalud.

**6.4. Informe de evaluación:**

- a. Al Colaborador:** La institución evaluadora, le deberá entregar copia de las evaluaciones médicas.



- b. **A OSITRAN:** Se remitirá el certificado médico indicando las restricciones existentes y las recomendaciones previa conformidad escrita del trabajador.

Los resultados de la evaluación, el certificado médico y el informe psicolaboral, debe adjuntarse en el legajo de los colaboradores, con la finalidad de hacerle seguimiento respectivo.

En ningún caso, los resultados de las evaluaciones médicas podrán ser usados para ejercer algún tipo de discriminación contra los colaboradores.



**VII. VIGENCIA:**

La presente directiva estará vigente a partir de su aprobación, mediante la correspondiente Resolución de Gerencia General.

